



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 773.

RADICADO N° 2019-01077-00

Procede el Despacho a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada:

| | |
|--|-----------|
| NOTIFICACIÓN PERSONAL FL 9,19 | \$ 24.200 |
| AGENCIAS EN DERECHO (Consecutivo 4 exp. virtual) | \$222.000 |
| TOTAL | \$246.200 |


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria

El Despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General Del Proceso.

De otro lado, y teniendo en cuenta que la parte demandada no presentó objeción alguna a la liquidación del crédito aportada por la parte actora (Ver Consecutivo 06 Exp. Virtual), y una vez cumplido el término de traslado, el Despacho le imparte aprobación, de conformidad al artículo 446 del C. G. del P.

Ahora bien, respecto a la entrega de dineros dentro del presente proceso, los mismos se entregarán una vez quede ejecutoriado el presente auto, de conformidad con el art. 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
Juez